



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^a. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^a. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^a. María José Martins Muñoz (PP)

D^a. M^a Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^a. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D^a. M^a Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a CINCO de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro y, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^a LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBAR, SI PROCEDE, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de fecha 06/06/2024 y 27/06/2024 que habían sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna, se aprueban por todos los miembros presentes las citadas actas plenarias.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, ASÍ COMO, DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL INTERNO EMITIDO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL RESUMEN ANUAL DEL EJERCICIO 2023, CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 97/2024).

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención Municipal accidental de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los informes correspondientes en relación con la aprobación de la Cuenta General, acompañados del Informe de Control Interno de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero resumen anual del ejercicio 2023, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 2024 emitió el correspondiente informe favorable preceptivo, en relación con la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 22 de mayo de 2024 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, con fecha 22/08/2024 durante el periodo de exposición al público de dicha Cuenta, plazo que finalizó el día 13 de junio de 2024, NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General.

Considerando que ha de entenderse ese Dictamen como definitivo al no haberse presentado en el plazo de exposición pública reclamaciones, reparos u observaciones y que, de acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, debiendo someterse a la consideración plenaria definitiva.

Enterados los señores asistentes del contenido del asunto, por la Presidencia cede la palabra a los corporativos, para sí tienen que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto; Interviniendo la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rengel para preguntar si han hecho algo en relación con las recomendaciones efectuadas en el informe de control interno emitido por secretaría; Respondiendo que, ahora no ha sido posible, pero que se tendrán en consideración. No formulándose, ninguna otra cuestión, se dispuso a someter a votación y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, modificado por la Ley 4/2013 de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Tomar conocimiento del informe de Secretaría-Intervención de Control Interno Resumen Anual 2023, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, teniendo en consideración las recomendaciones formuladas en el mismo.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC/GCI-TC/12/2024 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 252/2024).

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 05/09/2024, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se pasó a detallar a los concejales asistentes sobre el expediente de modificación de créditos presupuestarios, que ha sido necesario realizar a efectos de complementar partidas y aminorar otras que no lo necesitan, siendo como sigue:

- *Con respecto a las altas de partidas de gastos son:*

DESCRIPCION	IMPORTE MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.300,00	15.000,00
GASTOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	40.000,00	130.000,00
GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.869,77	10.869,77
RETRIBUCIONES PEONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SUBVENCIÓN PLAN AYUDA MUNICIPAL DIPUTACION 2024	16.000,00	16.000,00
RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTOR REDES SOCIALES	23.600,00	33.600,00

- *En cuanto a las altas de presupuestos de ingresos se consignan las siguientes:*

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas,

DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (LIQUIDACION DEFINITIVA 2022)	44.869,77
SUBVENCION EMPLEO PEONES PLAN AYUDA MUNICIPAL DE DIPUTACION 2024	23.600,00

b) Bajas de otras partidas presupuestarias no comprometidas con la misma Área de Gasto o que Afecten a Altas o Bajas de Crédito de Personal

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUELDOS DEL GRUPO A1	-11.500,00
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES	-4.400,00
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINAS	-2.000,00
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA INSTALACIONES PISCINAS	-2.500,00
AUXILIAR MAYELB 2023 (REINTEGRO SUBVENCIÓN)	-5.900,00





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Así pues, esta es la modificación de créditos presupuestarios de este expediente que presentamos el día de hoy, que corresponde pasar por comisión para su dictamen, antes de someter al Pleno ordinario para su aprobación, tal como establece la Ley de Haciendas Locales.

Enterados los asistentes del contenido del asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración, tomando la palabra la portavoz del grupo socialista Sr. Rengel para preguntar si esta modificación se refiere al expediente 252, porque al haber varias modificaciones de presupuesto me ha costado bastante y, ha sido un jaleo entender este pleno. Respondiendo la Alcaldía que la que tratamos en este punto es efectivamente la que se corresponde con el expediente 252/2024, si bien, es cierto que en otro punto del orden del día de la sesión plenaria se dará cuenta de otras modificaciones presupuestarias.

Aclara la Alcaldía que esta modificación de créditos afecta a las partidas que acabo de indicar, en cuanto altas de partidas nuevas que se incorporan al presupuesto general, tales como la participación de tributos del estado y las subvenciones directas de diputación y, luego las bajas que son partidas presupuestarias que no se van a gastar y lo que se hace es que este detrimento se consigna en otras partidas que lo necesitan.

La Sra. Rengel dice que la duda era que como pone que afecta a la contratación de desempleados o tal y, se mezclan con otras partidas, tales como gastos de fiestas, actividades culturales, la pregunta era si eso mismo se puede hacer.

La Presidencia sigue explicando que, con respecto a las altas de esta modificación, unas salen de las subvenciones y otras de las bajas del presupuesto ordinario, de los fondos propios; Y con respecto a las bajas, teníamos consignados créditos que no serán comprometidos, así, por ejemplo, Secretaría, que ya sabemos lo que siempre pasa, al no estar cubierta, pues de aminora; Por otra parte, está la de la limpieza Sr. Arrate que está de baja; Luego después, el tema del recepcionista de las piscinas, que estaba consignado inicialmente en el presupuesto y, nos hemos acogido a una subvención del programa ELEX. De modo que, todo eso se va dando de baja y se va dotando a otras partidas.

Indica la Sra. Rengel que esa era la mezcla y, por eso es por lo que están todos los gastos juntos. Preguntando, a su vez, que porqué hay altas en los gastos que si que tienen que pasar por pleno y otras no.

Contesta la Presidencia que, normalmente, esta modificación no tenía que haber pasado ni por el pleno, pero he considerado que se debería pasar porque afectaba al tema de participación de tributos del Estado. Sino la Alcaldía habría sido suficiente porque al tratarse de gastos de personal y de generaciones de crédito por nuevos o mayores ingresos no tributarios, la competencia la tiene el Alcalde, pero como tocábamos la participación de tributos del estado, con la liquidación definitiva del ejercicio 2022, que como sabéis, ésta nos la van entregando mes a mes y, después, a los dos años siguientes, hacen el cálculo para comprobar si nos toca ingresar o devolver, resultando que para el ejercicio indicado ha sido positivo, nos han dado esa cantidad anteriormente señalada y, por el mero hecho de ser una partida de la liquidación de tributos del estado, es por lo que se ha considerado pasar por el pleno corporativo.

A continuación, la Sra. Rengel continúa preguntando sobre el gasto modificado por importe de 23.000 euros en redes sociales, ¿a qué está destinado?, si es a la gestora de redes sociales Sra. Virginia.





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

Responde la Alcaldía que ese gasto es para personal, no sólo para la gestora de redes sociales, sino que en esta partida se afrontan también, en general, todos los gastos que tienen que ver con el tema de comunicaciones.

La Sra. Rengel pregunta si, además, la Sra. Virginia tiene, a parte, luego el presupuesto como personal del Ayuntamiento.

La Presidencia responde que dicha gestora de redes sociales tiene una contratación, y en su nómina va incluido tanto los temas de redes, como de comunicaciones y de otros conceptos. Y el coste de dicha trabajadora, se ha afrontado en el primer semestre del ejercicio 2024, a través de una subvención que hemos podido acogernos de la Diputación y, a lo largo del segundo semestre no nos podemos acoger a ninguna subvención y por ese motivo se modifica esta partida.

Pero, en definitiva, en esta partida parte va para la trabajadora de redes sociales y otra parte va para comunicaciones.

A continuación, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la comisión, interviniendo la portavoz socialista Sra. Rengel para manifestar que su grupo votará en contra, porque creemos que es un gasto desmesurado, tanto en fiestas, con ciento treinta mil euros, al igual que en redes sociales, resultando aprobado por TRES votos a favor (3 PP) y con los DOS votos en contra del grupo municipal socialista, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 252/2024 de modificación de créditos MC/GCI/TCP/12/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (LIQUIDACION DEFINITIVA 2022)	44.869,77
461.01	SUBVENCION EMPLEO PEONES DIPUTACION PROVINCIAL	23.600,00

Bajas por transferencias en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA	ECONOMICA CAP.ART. CONCEPTO		
920	120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	-11.500,00
342	130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES	-4.400,00
342	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PISCINAS	-2.000,00
342	160.00	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA INSTALAC PISCINAS	-2.500,00
920	143.00	AUXILIAR MAYELB 2023 (REINTEGRO SUBVENCIÓN)	-5.900,00
TOTAL GASTOS			-26.300,00





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CRÉDITO CONSIGNADO	IMPORTE MODIFICACION	CREDITO DEFINITIVO
163.131.00	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA CALLES/JARDINES	4.700,00	10.300,00	15.000,00
338.226,09	GASTOS FIESTAS POPULAES Y FESTEJOS	90.000,00	40.000,00	130.000,00
330.226.09	GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.000,00	4.869,77	10.869,77
342.143.01	RETRIBUCIONES PEONES P. LABORAL TEMPORAL (PAM 2024)	0,00	16.000,00	16.000,00
920.143.02	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTOR REDES SOCIALES	10.000,00	23.600,00	33.600,00
			94.769,77	205.469,77

B) NTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido preceptivamente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión y, pasando a detallar cada una de las partidas afectadas tanto en altas como en bajas, que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto, interviniendo la portavoz del grupo socialista Sra. Rengel para decir que, al igual que lo expresado en la comisión, su grupo votará en contra, porque creemos que es un gasto desmesurado, tanto en fiestas, con ciento treinta mil euros, al igual que en redes sociales.

No formulándose más cuestiones, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por CINCO votos a favor (5 PP), CUATRO votos en contra (4 PSOE) y CERO abstenciones y, por tanto, por MAYORIA ABSOLUTA, el **Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO CUARTO. MOCIÓN PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR LA PLATAFORMA BIZUM ENTRE LAS HERRAMIENTAS DE PAGO A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES O CUALQUIER OTRA TRANSACCIÓN ECONÓMICA HACIA EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO CONFORME AL CONTENIDO DE LA MOCIÓN PRESENTADA

Por la Presidencia se presenta para someter al Pleno Corporativo, la moción del Grupo Municipal Popular para la incorporación de la plataforma BIZUM como herramienta de pago en los trámites locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PRESENTACIÓN, VOTACION PROCEDENCIA DEBATE DE LA MOCIÓN PRESENTADA

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO EN LOS TRÁMITES LOCALES.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Laura Vicente Torrens, presenta para someter al Pleno Corporativo, la siguiente moción para la incorporación de la plataforma BIZUM como herramienta de pago en los trámites locales, en base a los siguientes extremos:

Actualmente se han generalizado unos métodos de pago más sencillos y sin costes asociados que la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta. Esa digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago de forma que los contribuyentes que tienen a mano las nuevas tecnologías puedan utilizarlas en su relación con la Administración también a la hora de pagar.

El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En el ámbito tributario, el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables.

Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».

Entre los nuevos medios de pago destaca Bizum, ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono. El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente.

De hecho, el pago mediante medios telemáticos es una práctica habitual entre muchas personas, siendo la plataforma Bizum uno de los medios telemáticos extendidos porque no crea costes asociados para los usuarios, lo que sí sucede a veces cuando se paga con transferencias bancarias o con tarjeta.

Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos. El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



En aras de la modernización de la Administración Local y de que el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro se adapte a la nueva realidad, es necesario modificar las Ordenanzas Fiscales afectadas en los términos que se indican en la presente moción.

Por todo ello, se eleva al pleno para su aprobación. ACUERDO:

PRIMERO -. *Estudiar la posibilidad para incorporar a lo largo del ejercicio 2025 la plataforma Bizum entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, conforme al contenido de esta moción*

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para llevar, en su caso, las gestiones bancarias y, con los organismos de recaudación (REGTSA) que esta Entidad tiene delegados, así como, de cuantos trámites sean necesarios realizar, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»*

B) INTERVENCIONES

Por la Presidencia se expone al pleno que el grupo popular municipal presenta la moción que ha sido transcrita más arriba, que básicamente se trata de poner a disposición de la ciudadanía de unos métodos de pago más sencillos que no tengan coste asociados, de manera que todos aquellos que quieran tener esta aplicación, puedan utilizarlas a la hora de pagar las diferentes actividades que realice el Ayuntamiento y de aquellos tributos locales que gestiona esta Entidad. No se presente en el día de hoy, de manera previa, cuáles serán los tributos que se podrán pagar por este sistema, pero es pertinente someter al pleno, para que los técnicos sigan trabajando para la implementación de la misma. Entendemos que es algo muy útil y sencillo y, que va acorde con la modernización de la administración local del municipio, para lo que será necesario, en un futuro inmediato, llevar a cabo las modificaciones pertinentes en las ordenanzas fiscales afectadas, de manera que nuestras pretensiones son que a lo largo del próximo ejercicio 2025 se pueda contar con esta nueva herramienta de pago.

A continuación, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tienen que hacer alguna aclaración al respecto, interviniendo la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Réngel para preguntar si este sistema de pago será para el pago de tributos por parte de los contribuyentes, no para que el Ayuntamiento pueda pagar a los vecinos. Aclarándose por la Alcaldía que lo que hoy traemos es la moción para estudiar la incorporación de este método de pago, y una vez que esto esté puesto en marcha, se valorará si únicamente se aplicase a las tasas que nosotros gestionamos o si se puede implementar al resto de tributos con quien tenemos ahora mismo el convenio que es REGTSA. Entonces, lo que hoy traemos para aprobar es que se estudie la posibilidad de incorporar esta herramienta como método de pago a disposición de la ciudadanía.

C) VOTACIÓN Y ACUERDO

Concluidas las intervenciones, la Presidencia dispone que se someta a votación la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por **UNANIMIDAD de los nueve concejales presentes** (5 PP y 4 PSOE), el Pleno Corporativo, **ACUERDO**

PRIMERO. – APROBAR la moción tal como ha quedado transcrita.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

SEGUNDO. – Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos

PUNTO QUINTO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA, DERIVADOS DE LA VENTA DE LA FINCA MUNICIPAL REGISTRAL 2330 - CAMPA- A EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN Y, DEL RESTO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA.

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA, DERIVADOS DE LA VENTA DE LA FINCA MUNICIPAL REGISTRAL 2330 - CAMPA- A EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN.

El Pleno Corporativo conoce, queda enterado y ratifica las siguientes modificaciones de créditos, por mayores ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la venta de la finca municipal registral 2330, conocida como “CAMPA” con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0190 DE FECHA 03/07/2024

Visto el expediente N.º 164/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/05/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la VENTA de la FINCA REGISTRAL 2330 del Ayuntamiento.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 164/2024 de modificación de créditos MC/GCI/05/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
600.01	VENTA FINCA REGISTRAL 2330 CAMPA I	162.000,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
133.609.01	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS	6.200,00
1522.619.00	INVERSIONES EN TORRE DEL RELOJ E INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES	25.000,00
1621.681.00	CERRAMIENTO PUNTO LIMPIO PARCELA LOCAL	2.250,00
163.633.00	INVERSION MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.650,00
171.635.00	MOBILIARIO URBANO	2.600,00





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

338.619.02	REMDELACION RECINTO PLAZA TOROS E INSTALACIONES VALLADO (AGUJAS) FESTEJOS POPULARES Y SOMBREADOS	36.500,00
342.619.03	OTRAS INVERSIONES EN PISCINAS MUNICIPALES	34.800,00
342.625.00	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO INSTALACIONES PISCINAS	4.500,00
342.629.00	INVERSIONES EN ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	47.500,00
	TOTALES	162.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0204 DE FECHA 15/07/2024

Visto el expediente N.º 200/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/07/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la VENTA de la FINCA REGISTRAL 2330 del Ayuntamiento.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 200/2024 de modificación de créditos MC/GCI/07/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
600.01	VENTA FINCA REGISTRAL 2330 CAMPA I	56.715,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
133.609.02	CERRAMIENTO PERIMETRAL/INSTALACIÓN TOMAS CORRIENTE ELECTRICA/CONEXIÓN DE CANALIZACIONES PARKING CARAVANAS	48.400,00
920.623.00	APARATOS AIRE ACONDICIONADO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	8.315,00
	TOTALES	56.715,00





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0232 DE FECHA 06/08/2024

Visto el expediente N.º 234/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/08/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la VENTA de la FINCA REGISTRAL 2330 del Ayuntamiento.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 234/2024 de modificación de créditos MC/GCI/08/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
600.01	VENTA FINCA REGISTRAL 2330 CAMPA I	20.000,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
337.682.00	Adquisición onerosa y directa de DOS fincas URBANAS registrales números 1529 y 2260 colindantes a Torre Reloj Municipal	20.000,00
	TOTALES	20.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0239 DE FECHA 13/08/2024

Visto el expediente N.º 241/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/09/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la VENTA de la FINCA REGISTRAL 2330 del Ayuntamiento.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 241/2024 de modificación de créditos MC/GCI/09/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
600.01	VENTA FINCA REGISTRAL 2330 CAMPA I	36.000,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
338.619.02	REMODELACION RECINTO PLAZA TOROS E INSTALACIONES VALLADO (AGUJAS) FESTEJOS POPULARES Y SOMBREADOS	26.000,00
454.619.00	REPOSICIÓN CAMINOS MUNICIPALES	10.000,00
	TOTALES	36.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0249 DE FECHA 28/08/2024

Visto el expediente N.º 255/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/13/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados de la VENTA de la FINCA REGISTRAL 2330 del Ayuntamiento.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 255/2024 de modificación de créditos MC/GCI/13/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
600.01	VENTA FINCA REGISTRAL 2330 CAMPA I	15.000,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
151.609.00	REDACCION PROYECTOS INVERSIONES MUNICIPALES	15.000,00
	TOTALES	15.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

B) RESTO DE MODIFICACIONE DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE ALCALDÍA

El Pleno Corporativo conoce y queda enterado de las siguientes modificaciones de crédito, competencia de Alcaldía, con el siguiente contenido:

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0198 DE FECHA 09/07/2024

Visto el expediente N.º 196/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/06/2024, con la modalidad de generación de créditos por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, derivados aportaciones o compromisos de la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 196/2024 de modificación de créditos MC/GCI/06/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por MAYORES ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR MAYORES INGRESOS)





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)

<<>>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO INGRESOS
461.04	SUBVENCION GASTOS CORRIENTES (DIPUTACION)	5.600,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTO GASTOS
323.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIO	5.600,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0244 DE FECHA 22/08/2024

Visto el expediente N.º 248/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/10/2024, con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 248/2024 de modificación de créditos MC/GCI/10/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por NUEVOS ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
450.80	SUBVENCIÓN DISCAPACITADOS ELEX 2024	0,00	6.602,00	6.602,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS CONSIGNADOS	AUMENTO GASTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
163.143.02	OTRO PERSONAL DISCAPACITADO ELEX 2024	0,00	6.602,00	6.602,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



«DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2024-0248 DE FECHA 26/08/2024

Visto el expediente N.º 251/2024 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos MC/GCI/11/2024, con la modalidad de generación de créditos por NUEVOS ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto que consta la emisión de informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como, se informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 251/2024 de modificación de créditos MC/GCI/11/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por NUEVOS ingresos de naturaleza no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO INGRESOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO INGRESOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
451.01	SUBVENCIÓN SERVICIO PUBLICO EMPLEO ELTUR 2024	0,00	19.950,00	19.950,00

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS (POR NUEVOS O MAYORES INGRESOS)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CRÉDITOS CONSIGNADOS	AUMENTO GASTOS	CONSIGNACION DEFINITIVA
334.143.00	PEONES ELTUR 2024	0,00	19.950,00	19.950,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

PUNTO SEXTO. DECRETOS/INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

- INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se informa del detalle del resultado de las entradas y bonos de las piscinas municipales correspondientes a la campaña de 2024, en comparativa con el ejercicio anterior. En cuanto al número de bonos de piscinas el total del ejercicio 2024 han sido 265 frente al ejercicio 2023 de 265, de los cuales han sido 141 familiares, 69 para baños y 55 individuales. En cuanto a los usuarios de entradas en la taquilla, el incremento ha sido muy notable, teniendo un número alto respecto al ejercicio 2023, con un incremento del 28% de entradas de adultos, de infantiles un incremento del 49% y de un 100% en cuanto al número de entradas vendidas en la modalidad de mayores. En total, en 2023 se vendieron 2.706 de





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



En cuanto a la recaudación total, se ha incrementado notablemente respecto al ejercicio anterior, puesto que como bien acabo de decir, el incremento en todas las entradas se disparó considerablemente y, en total se ha recaudado entre bonos y entradas para el ejercicio en curso el importe de 31.883,50 €, frente a 27.027 € del año anterior. Por lo tanto, el número de bonos se ha asimilado al ejercicio anterior, sin embargo, se han incrementado el número de usuarios de las piscinas entorno al 150 por ciento a lo largo del verano.

- DECRETOS DE ALCALDÍA

A continuación, la Alcaldía pone de manifiesto que habiendo estado a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, que son de los números 2024-0144, de fecha 03/06/2024 a 2024-0252 de fecha 30/08/2024; Tras lo cual cede la palabra a los señores concejales presentes, para si desean plantear las cuestiones que consideren oportunas. No siendo formulada ninguna.

PUNTO SÉPTIMO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra a los concejales, quienes pasaron a intervenir formulando los siguientes ruegos y preguntas:

María Elena Rengel Hernando, portavoz del PSOE pregunta:

- Nos gustaría que nos informaran sobre la subvención que han solicitado para el proyecto a presentar por este Ayuntamiento de creación de un museo-escaparate de la dehesa salmantina.
- Sobre la motivación de la compra de las dos fincas cercanas a la torre del reloj, porque hemos visto que recogen que serán para tener unos servicios accesibles y para tener espacios de ocio, pero imagino que tendrán un proyecto más ambicioso.
- En relación con los criterios y el proceso de contratación de los técnicos de dirección de obra y coordinador de seguridad y salud de las obras de la Calle Dr. Fleming.
- Sobre cómo va el tema de la fibra en nuestro municipio.
- Nos gustaría saber sobre el coste anual que llevamos en cuñas publicitarias.
- También nos gustaría saber sobre el coste de las actuaciones en la plaza de toros, agujas y sombreado. Al igual que el coste total de parking de autocaravanas.
- Pregunta que nos gustaría saber sobre qué inversiones se tienen previsto llevar a cabo con el ingreso obtenido de la venta de la parcela de la Campa y, cómo se va a recuperar las inversiones.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Además, dice que tienen varios ruegos, como que quieren saber como va el proceso de estabilización. También queremos información sobre el contrato del bar de las piscinas. Del proceso de contratación de las obras de la Calle Dr. Fleming y de las Pistas deportivas.

Asimismo, queremos información sobre la modificación de créditos de redacción de proyectos de inversiones municipales, para saber con qué personas habéis contratado y qué proyectos tenéis en mente para realizar.

Con respecto a las propuestas, queríamos que se pudiese el aire acondicionado en la guardería. Ya que se ha puesto en varios edificios del Ayuntamiento y la guardería se utiliza en los meses de verano cuando también hace mucho calor.

También queríamos proponer, ahora que llega septiembre, que se dieran ayudas para la adquisición de libros y material para las familias del municipio. Así como para asociaciones que están en el municipio.

Felipe Mateos Martín, concejal del PSOE pregunta:

— Pregunta sobre el caño de la Fontana.

Ana Belén García Hervalejo, concejala del PSOE pregunta:

— Comenta que se debería hacer una moción conjunta desde el Ayuntamiento, para reclamar a Carreteras el arreglo de la Autovía y, que desde su grupo estaríamos dispuestos a presentarla, dado el lamentable estado de conservación de la carretera.

M.ª. Dolores Muñoz Bravo, concejala del PSOE pregunta:

— Sobre el punto limpio, que dónde se habilitará el espacio municipal para la recogida de residuos municipales.

Seguidamente la Alcaldía o los concejales responsables de las áreas responden a cada uno de los ruegos y preguntas formulados por los concejales, en el orden de intervención:

- Con respecto a la propuesta formulada por la Sra. Hervalejo, le contesto que efectivamente es un asunto que teníamos pendiente, que no se me ha olvidado, que le acepto el ruego y lo compartimos y, quedo pendiente de llevar a cabo la presentación de la moción conjunta para su elevación al pleno, agradeciéndole la petición y la implicación.

- Con respecto a la subvención de creación del un museo-escaparate de la dehesa salmantina, le indico que, si estamos trabajando en un proyecto con los ganaderos, pero que no corresponden explicar en pleno porque está muy verde y, porque es un proyecto de alcaldía junto con los ganaderos y, al no estar todavía madurado, no quiero hacer público nada para que luego se nos caiga, pero que el objetivo principal del mismo es fijar población en el municipio y que, los que están no se marchen. Por eso estamos con ese proyecto para intentar revitalizar el campo de la dehesa del municipio de Fuentes de Oñoro y de los municipios aledaños. Cuando el proyecto salga adelante, tendrán ustedes la información y, en lo que estamos trabajando, pero en líneas generales es en lo que le he dicho, sobre lo que se está trabajando.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

- Respecto de las fincas urbanas entorno al reloj en el casco antiguo, creo que se ha explicado en el expediente de la citada compra, que como bien usted dice, serían disponer de servicios accesibles y su adecuación como espacio municipal de ocio y recreo. Señalando, además, que el proyecto aún no se ha llevado a cabo y, por ende, no le puedo avanzar nada al respecto, porque no sé al final como va a acabar el proyecto. Pero lo que sí le puedo decir que será utilizado como espacio de ocio durante las fiestas de nuestra asunción y durante otras actividades a desarrollar en el municipio.
- En relación con la pregunta de los criterios y contratación de las obras de la Calle Dr. Fleming, la contratación de la empresa contratista fue pública, y a la misma se presentaron diferentes empresas, que se hace así con todas las contrataciones de obras de éste y de cualquier otro Ayuntamiento, en pro de la ley de la transparencia, y se llevó a cabo con la empresa que presentó la mejor oferta. Y respecto a la contratación de la dirección de obra y coordinación, se ha hecho con una arquitecta externa que, a su vez, ha llevado a cabo la dirección de las obras del camino de las latas y del parking de autocaravanas, al habernos comunicado el anterior arquitecto que renunciaba a la dirección de las obras, teniendo que buscar una segunda persona debidamente preparada y cualificada, para la sustitución de aquél.

A colación de la renuncia del anterior arquitecto, la Sra. Rengel pregunta que les gustaría saber cuáles fueron los motivos de la pérdida de confianza. Contestando la Alcaldía que en el expediente constan, habiendo sido una persona que ha dejado a medias su trabajo en una dirección de obras, dejando a este Ayuntamiento con dos obras abiertas y teniendo que buscar una solución para poder finalizarlas. Pero que no va a dar más explicaciones acerca de esto, si quieren lo podemos hablar fuera del pleno.

- En cuanto al tema de la fibra, decirles que ya está concedida por el Ayuntamiento la licencia de las obras a la empresa instaladora y, estamos esperando a que inicien de forma inminente por el bien del municipio.
- En cuanto al coste anual de los medios, no se lo puedo dar ahora mismo porque no lo sé, sería decirle cualquier número al azar y, no lo sé.
- En cuanto a los costes de las actuaciones en la plaza de toros, agujas y sombreado, lo ha podido ver lo que se ha gastado, en la dación de cuentas de las modificaciones de créditos de la Alcaldía, no solo en la plaza, sino en llevar la incorporación de agujas-talanqueras. Que no teníamos y, nos faltaban muchas para todo el recorrido de los encierros urbanos y mixtos. Y que en otros años lo hemos visto esta falta de vallado y, por eso, se ha decidido llevar a cabo la inversión, puesto que, al no tener tantas vallas para el recorrido, se tenían que solicitar a otros municipios. Tampoco teníamos personal laboral suficiente para poder llevar a cabo el montaje de forma rápida, ya que nos las dejan unos días antes de las fiestas, resultando inviable este sistema utilizado con anterioridad.

En cuanto a los gastos del dinero de la venta de los terrenos de la campa, decirle que esos ingresos van al capítulo 6, es decir al capítulo de inversiones, ya que ese dinero única y exclusivamente se puede llevar a cabo en gastos de inversiones en el municipio, no se puede destinar a nada más que eso dentro del presupuesto.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

En cuanto a costes del total de autocaravanas, no le puedo decir de memoria, pero si le puedo adelantar que se han incrementado notablemente, de cualquier manera, una buena parte ha sido financiada con una subvención de ADECOCIR. Dicho incremento, ha sido para materiales de mayores obras, puesto que nosotros hemos visto que al proyecto inicial le faltaban bastantes partidas, habiendo hecho una modificación bastante correcta para el parking que finalmente se ha ejecutado. Además, otras partidas que van a incrementar los costes es el cierre y la domótica, para poderlo gestionar de forma externa que, se ha licitado y una empresa es la que se va a quedar con la gestión del mismo. A todo ello, tenemos que añadir que el coste de los materiales se ha disparado considerablemente. Pero, de todas maneras, a los municipios hay que dotarles de servicios, aunque cueste llevar a cabo, porque si se hace una obra hay que dejarla en las mejores condiciones posibles, así que, hemos hecho las modificaciones dentro de la obra, lo mejor que hemos podido, para que los usuarios estén lo más cómodos posibles y sean el mayor número los que venga al mismo.

- En cuanto al proceso de estabilización del personal laboral, ya se ha solicitado a la Junta de Castilla y León, así como la Diputación Provincial de Salamanca, las personas que van a componer el Tribunal. Y estamos trabajando en ello de cara a que podamos llevar a cabo el proyecto de estabilización, antes de la finalización de este ejercicio. Así que estamos trabajando, ya le digo que nos han contestado con el personal que va a conformar el tribunal. Que estará compuesto, tanto por personal de la junta de castilla y león, como funcionarios de la diputación, así como, los funcionarios que marcan las bases.
- En cuanto a la adquisición de libros y materiales escolares, doy paso a la concejala responsable del área, Sra. Martins quien pasó a responder que, estamos trabajando para implementar en los próximos presupuestos. De todas maneras, estamos muy comprometidos con las familias, con el asentamiento en el municipio y en ayudar a los peques. Pero insisto, una vez más, se está trabajando de cara al presupuesto del año que viene.
- En cuanto al aire condicionado de la guardería indicarle que, se ha valorado, no solo, en esa instancia sino también en otras del municipio, están pedidos presupuestos también para otros edificios del municipio. Se han ido poniendo en diferentes dependencias municipales y, se está intentando mejorar todas las estancias y edificios municipales, con la dotación de equipos de aire acondicionado y otras mejoras y hacerlo también de forma paulatina en guardería y en otros. No obstante, le aceptamos el ruego porque nos parece bien, lo tenemos en cuenta y es de agradecer que ustedes también lo valoren.
- En relación con la pregunta del contrato del bar de las piscinas, se pasa la palabra al concejal del área Sr. Moreno quien pasó a explicar que, se sacó a exposición pública, apareciendo el interesado Sr. Bartolo. La contratación se sacó para temporada de piscinas con opción de prorrogar por un año. Se ha podido comprobar que está funcionando y tiene gente asidua. Tiene como digo contratación por un año y, veremos cómo va saliendo, pero de momento funciona perfecto. Siendo la renta del alquiler por un importe de 100 euros mensuales y luego paga a parte los gastos de luz.





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

- Respecto de la pregunta del Sr. Mateos respecto a la fuente de la fontana, se pasó a contestar por el concejal de Obras Sr. Pereira, diciendo que lo mejor es cambiar el grifo, se mira y se cambie por los operarios municipales.

Asimismo, en relación con la pregunta de la Sra. Muñoz sobre el punto limpio, hemos estado mirando porque se necesita que esté hormigonado y, este Ayuntamiento no tiene una parcela de esas características; De momento, seguramente que se va a poner detrás de la báscula municipal de manera provisional.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 20:40 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

